

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. OM-INV-ADQ-CESPM-042-2023**  
**“ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y MATERIAL DE CONCRETO PARA OPERACIÓN**  
**Y MANTENIMIENTO DE LA CESPM”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **número OM-INV-ADQ-CESPM-042-2023**, correspondiente a la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y MATERIAL DE CONCRETO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CESPM”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:20 horas** del día **19 de mayo de 2023**, fecha señalada en bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo; en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **16** de las bases de invitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia de la titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación **No. OM-INV-ADQ-CESPM-042-2023** correspondiente a la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y MATERIAL DE CONCRETO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CESPM”**.

**RESEÑA CRONOLÓGICA:**

1.- Se realizó invitación el día **26 de abril de 2023** respecto al procedimiento de invitación número **OM-INV-ADQ-CESPM-042-2023** para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y MATERIAL DE CONCRETO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CESPM”**.

2.- Con fecha **09 de mayo de 2023**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa**, en el que fueron recibidas las propuestas técnica y económica de los licitantes: **JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VÉLEZ/ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LOAIZA, CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA y GRUPO MALUS DEL PACIFICO, S. DE R.L.**

3.- El día **16 de mayo de 2023**, tuvo verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes: **JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VÉLEZ/ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LOAIZA, CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA y GRUPO MALUS DEL PACIFICO, S. DE R.L.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VÉLEZ/ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LOAIZA	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GRUPO MALUS DEL PACIFICO S. DE R.L.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VÉLEZ/ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LOAIZA</b>	\$ 1'256,310.60 M.N. SIN INCLUIR 16 % DE IVA
<b>GRUPO MALUS DEL PACIFICO S. DE R.L.</b>	\$ 1'194,604.30 M.N. SIN INCLUIR 8 % DE IVA
<b>CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA</b>	\$ 1'048,472.00 M.N. SIN INCLUIR 16 % DE IVA

4. El día en que se actúa la Convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número **OM-INV-ADQ-CESPM-042-2023**, con los siguientes resultados.

#### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral **12** inciso **c)** de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Para **las partidas 1, 2, 3 y 4** en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación, y presenta una propuesta económica por un importe total de **\$ 1'048,472.00 m.n. (Un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar** de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete antes mencionado, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presenta acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA** para los paquetes 1, 2, 3 y 4; se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados

en las bases de invitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

**LICITANTE: GRUPO MALUS DEL PACIFICO, S. DE R.L.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Para la **partida 2** en que participa presenta una propuesta con un importe total de **\$440,980.80 m.n. (cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para realizar la contratación; de acuerdo al requerimiento presentado por el Órgano Solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para la partida antes mencionada es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la ley de adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que se cuenta para la contratación de estos bienes, por lo que se **desecha** su propuesta económica para la **partida 2** en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 12 inciso c) y 13 inciso a) de las bases de invitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta Económica del licitante **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que se **DESECHA** su propuesta para la **partida 2** en que participa.

**LICITANTE: JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VÉLEZ/ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LOAIZA**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Para la **partida 2** en que participa presenta una propuesta con un importe total de **\$ 463,550.10 m.n. (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 10/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para realizar la contratación; de acuerdo al requerimiento presentado por el Órgano Solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para la partida antes mencionada es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el

artículo 35, primer párrafo de la ley de adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que se cuenta para la contratación de estos bienes, por lo que se desecha su propuesta económica para la **partida 2** en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 12 inciso c) y 13 inciso a) de las bases de invitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta Económica del licitante **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en las bases de invitación por lo que se **DESECHA** su propuesta para la **partida 2** en que participa.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y MATERIAL DE CONCRETO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CESPM"** al siguiente licitante

**CARLA ALEJANDRA LLANES PARRA/ SERVICIOS COMERCIALES MACOLLA** se adjudica contrato para las **Partidas 1, 2, 3 y 4** por un importe total de **\$1´048,472.00 m.n. (Un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** más el **16% de IVA**, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en éste acto queda legalmente citada la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de la **CESPM**; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de invitación.



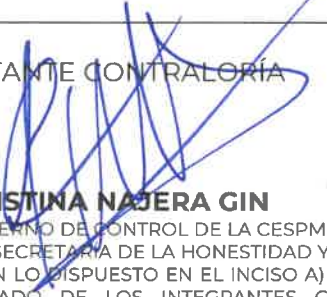
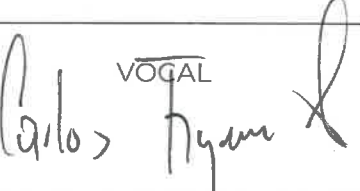
Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

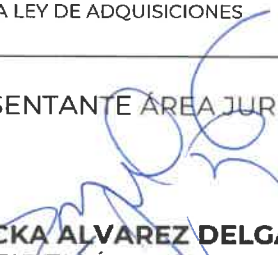

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13: 28 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

<p align="center">PRESIDENTE</p>  <p align="center"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center"><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b></p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p align="center"><b>C. ANA CRISTINA NAJERA GIN</b></p> <p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CESPM EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON</p>	<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b></p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE</p>

DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICO</p>  <p align="center"><b>C. ERICKA ALVAREZ DELGADO</b> ANALISTA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center"><b>C. CELIA YANETT VERDUZCO HERNANDEZ</b> JEFE DE LICITACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Licitantes asistentes a este acto.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.